



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025/CM-MDS

Sayán, 24 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha jueves 24 de abril del año 2025, para tratar el punto de agenda con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, de los miembros del Pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, sobre la Autonomía: "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. La relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, conforme al inciso 26 de artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala textualmente que, le corresponde al Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. Referente a los medios de colaboración Interinstitucional las entidades están facultadas para dar estabilidad a la respectiva colaboración mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 del TUO de Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante el Informe N° 164-2025-MDS/GDS, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, teniendo como asunto solicitado aprobación de la propuesta de Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Municipalidad Distrital de Sayán y la Municipalidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión- Huacho.

Que, mediante Informe N° 400-2025-MDS/OGPPI, de fecha 02 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite el Informe N° 075-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 01 de abril del 2025, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye que: 41. (...) desde el punto de vista técnico OBSERVA QUE EL PUNTO objeto del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 02//

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025/MDS

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, se consigna que tiene por establecer las condiciones generadas para la mutua colaboración entre LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, mediante la coordinación académica, científica, tecnología y cultural, aunando esfuerzos para el desarrollo del conocimiento, cultura, la investigación científica y tecnología, desarrollando proyectos de investigación, producción académica y la realización de prácticas pre profesionales, dentro de aquellas áreas que manifiesten interés; por lo que proponemos considerar como objetivo en el proyecto de convenio; ya que no corresponde investigación científica, desarrollar proyectos y la realización de prácticas pre profesionales, 4.2. (...) opina que no debería considerarse el punto de CONVENIO ESPECIFICO Y CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS; por lo que especifica programa y proyectos por cuanto este convenio tiene por OBJETO de preparación a los egresados o alumnos de secundaria, 4.3. Se recomienda que antes de la suscripción del Convenio; se especifique la ubicación del Local donde se realizará la preparación académica a los egresados o alumnos de secundaria de dicha localidad y sub sede, 4.4. Se recomienda, la Oficina de Oficina General de Planeamiento e Inversiones emita opinión técnica sobre el punto de RESPONSABILIDADES si existe la disponibilidad presupuestal en lo que le corresponde para dar cumplimiento al mencionado convenio antes de la suscripción; para lo cual dice: DE LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de pago, por ciclo de preparación el cual asciende a S/ 60.000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), siendo el monto de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) por estudiantes, correspondientes a una media Beca. Este monto estará sujeto a la variación de las tasas educacionales y conforme la cantidad de alumnos que se encuentran inscritos beneficiarios de este convenio, el costo del material bibliográfico es de S/ 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES) y será abonado por cada beneficiario a la caja central a los tributos del Banco de la Nación, que disponga la Universidad, 4.5. Se recomienda que se debe de solicitar Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre las cláusulas del Proyecto de convenio;

Que, mediante el Memorándum N° 487-2025-GM/MDS, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por Gerencia Municipal, se dirige a la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, teniendo como asunto para revisión de subsanación de observaciones adjuntando el Informe N° 0211-2025-MDS/GDS, de fecha 07 de abril del 2025, quien subsana lo concluido y recomendado por la Oficina de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Informe N° 079-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 09 de abril del 2025, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien concluye y recomienda lo siguiente: 4.1. (...) desde el punto de vista técnico es de Opinión Favorable suscribir el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, salvo mejor parecer, 4.2. Se recomienda que la Oficina General de Planeamiento e Inversiones emita Opinión Técnica sobre el punto de RESPONSABILIDADES si existe la disponibilidad presupuestal en lo que le corresponde para dar cumplimiento al mencionado convenio antes de la suscripción; para lo cual dice: LA MUNICIPALIDAD asume el compromiso de pago, por ciclo de preparación el cual asciende S/ 60.000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), siendo el monto de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), siendo el monto de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) por estudiantes, correspondientes a una media Beca. Este monto estará sujeto a la variación de las tasas educacionales y conforme la cantidad de alumnos que se encuentran inscritos beneficiarios de este convenio, el costo del material bibliográfico es de S/ 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES) y será abonado por cada beneficiario a la caja central a los tributos del Banco de la Nación, que disponga la Universidad, 4.3 Se recomienda que se debe de solicitar Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre las cláusulas del Proyecto de convenio;

Que, mediante el Informe N° 412-2025-MDS/OGPPI, de fecha 09 de abril del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien concluye y recomienda lo siguiente: 4.2. (...) informa que SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe S/ 60.000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por ciclo de preparación Pre Universitaria -CPU, según la clausula sexta del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 03//
ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025 /MDS

Que, mediante el Informe N° 0143-2025-MDS/OGAJ, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: 5.1. Tanto el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, presentadas por la Gerencia de Desarrollo Social, se ajustan a las características y normativas señaladas precedentemente. 5.2. el Proyecto de CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION, presentados por la Gerencia de Desarrollo Social, tiene disponibilidad presupuestal de S/ 60.000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES). En merito a las consideraciones señaladas precedentemente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA QUE es procedente la suscripción tanto el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION; como el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION;

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; en ese orden, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2025, de fecha 24 de abril del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR otorgar facultades al Sr. Jesús Alejandro Torres Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.

- **AUTORIZAR** al alcalde Distrital de Sayán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 04//
ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2025 /MDS

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR otorgar facultades al Sr. Jesús Alejandro Torres Jara - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, para la suscripción de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.

- **AUTORIZAR** al alcalde Distrital de Sayán, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION y el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Áreas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acuerdo a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN